



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)**

#### **Contrato de Servicios**

**Referencia:** GST26-0060

**Contrato de Servicios de:** Seguro de responsabilidad civil de los trabajadores de la Autoridad Portuaria de Baleares y de los miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares.

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación sin IVA		59.500,00 €
Presupuesto de todas las prórrogas		119.000,00 €
Otros		-- € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		178.500,00 €
Anualidades	2.026	10.595,89€
	2.027	48.904,11€
	--	--
<b>2. CPV</b>		
66516000-0 SERVICIOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL		
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>		
En el desarrollo de sus funciones, tanto el personal del organismo como los miembros de su Consejo de Administración están expuestos a incurrir en responsabilidades civiles frente a		

EXPEDIENTE: GST26-0060 - Seguro de responsabilidad civil de los trabajadores de la Autoridad Portuaria de Baleares y de los miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares



terceros o frente a la propia entidad. Estas responsabilidades pueden derivar de acciones, errores u omisiones cometidos en el ejercicio de sus competencias, que, aun sin intencionalidad dolosa, pueden generar un perjuicio económico o moral.

Los riesgos potenciales son amplios y variados, abarcando desde la gestión administrativa ordinaria hasta la toma de decisiones estratégicas con un impacto económico significativo. La ausencia de una cobertura adecuada para estas contingencias podría acarrear graves consecuencias

### Justificación

La APB, en cumplimiento de los fines indicados, licitó el contrato E23-0102, mediante un procedimiento Abierto Simplificado, formalizándose el contrato el 29 de febrero de 2024 (aunque con efectos del 26 de octubre de 2023) y por el plazo de un año, más dos posibles prórrogas anuales con la empresa WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA.

La finalización del contrato está prevista para el próximo día 26 de octubre de 2.026 a las 00:00 horas.

Al objeto de disponer de un contrato de responsabilidad civil que cubra a todo el personal de la Autoridad Portuaria de Balears, incluidos los miembros del Consejo de Administración, se hace necesaria la licitación de un nuevo expediente de contratación, cuando el actual contrato llegue al final de su vigencia.

El alcance de los trabajos objeto del contrato comprende la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial, profesional y de Defensa Jurídica que tendrá que cubrir todo el personal de la APB, incluidos los Miembros del Consejo de Administración, por lo que coincide con la necesidad del contrato.

Por ello, para garantizar la protección de todos los empleados de la APB y de los miembros del Consejo de Administración, es preciso contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra todo el personal ante daños económicos ocasionados involuntariamente a terceros, por faltas u omisiones en el ejercicio de sus funciones o por el incumplimiento de obligaciones legales.

EXPEDIENTE: GST26-0060 - Seguro de responsabilidad civil de los trabajadores de la Autoridad Portuaria de Balears y de los miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Balears



La contratación de esta póliza de seguro tiene por finalidad cubrir las consecuencias económicas que se deriven de la Responsabilidad Civil/Patrimonial por los daños personales, materiales, corporales y perjuicios económicos consecuentes ocasionados de forma involuntaria a terceros según el ordenamiento jurídico en vigor y durante el periodo de vigencia del seguro que pueda corresponder directa, subsidiaria o solidaria mente a la APB en su condición de titular en el desarrollo de sus actividades laborales por actos y omisiones propios o de sus empleados y miembros del Consejo de Administración en el desempeño de sus funciones en razón de su cargo. Tendrá la consideración de asegurado toda persona física que hubiera sido, sea o durante el período de seguro pase a formar parte del personal de la Autoridad Portuaria de Baleares o en miembro de su Consejo de Administración.

#### 4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.

#### 5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El fraccionamiento en lotes no supondría una mayor concurrencia al reducir la solvencia exigida dado el tamaño de las empresas del sector, por el contrario, su fraccionamiento supondría dificultar la ejecución del mismo al existir dos o más contratos de seguros en manos de diferentes operadores que dificultarían la atribución de responsabilidades.

#### 6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que se certifica la falta de medios propios relativos al objeto de seguro de responsabilidad civil de esta contratación. La APB no cuenta con la habilitación ni los medios necesarios para la realización del objeto del contrato siendo necesario la contratación de una empresa autorizada en el ramo correspondiente. Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

#### 7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Antonia Ginard Moll, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP.

#### 8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura

EXPEDIENTE: GST26-0060 - Seguro de responsabilidad civil de los trabajadores de la Autoridad Portuaria de Baleares y de los miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares



del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

**9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.**

No procede; criterios evaluables de forma automática suponen el 100% de la puntuación máxima.

**10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior a la de los criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.**

La comisión técnica de apoyo a la mesa de contratación estará formada por la Jefa de Área de Secretaría y Asuntos Jurídicos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Antonia Ginard Moll y el Jefe de Departamento de secretaria y Asesoría Jurídica, D<sup>o</sup> Fernando Antich Barceló.

**Jefe de Área**

M<sup>a</sup> Antonia Ginard Moll

**Jefe de Departamento**

Fernando Antich Barceló

**Responsable Económico Financiero**

Miguel Rigo Salvá

**Órgano de Contratación**

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares  
Antonio Ginard López

EXPEDIENTE: GST26-0060 - Seguro de responsabilidad civil de los trabajadores de la Autoridad Portuaria de Baleares y de los miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares